ORDENANZA Nº 341.

Art. 1º) Dispónese el otorgamiento de un subsidio de CINCUENTA MIL PESOS ($a. 50000,00) al AERO – CLUB SAN JUSTO, para contribuir a la compra de un avión CESSNA 150 que dicha entidad adquirirá a la FEDERACION ARGENTINA DE AEROCLUBES.

Art. 2º) A efectos de dar cumplimiento al Artículo anterior, amplíase la Partida 47 – SUBSIDIOS Y BECAS - 06 – Otras. – INCISO 2 – GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS – CAPITULO I – EROGACIONES CORRIENTES del Presupuesto General de Gastos e Inversiones Año 1975, en la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($a. 50000,00).

Art. 3º) Redúcese la Partida 01 – Fondo de Reserva Art. 47, Ley 2756 – Inciso 4 – Crédito Adicional – Capítulo II – Erogaciones de Capital del Presupuesto General de Gastos e Inversiones Año 1975 en la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($a. 50000,00).

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal dará cumplimiento en forma inmediata a lo dispuesto en la presente Ordenanza, dentro de las posiblidades financieras en la Municipalidad de San Justo.

Art. 5º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.